

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

“AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS CONTABLES 2023”

Entre la **ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS (APRHI) - CUIT 30-71567682-2**, representada en este acto por el Vicepresidente de su Directorio **Ing. Gonzalo Eduardo PLENCOVICH - DNI 23.683.462**, y el señor **Vocal del Directorio Ing. Guillermo Horacio VILCHEZ - DNI 29.138.172** con domicilio en calle Humberto Primo N° 607 de la Ciudad de Córdoba, por una parte y en adelante la **“APRHI”**; y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - CUIT 30-54667062-3**, con domicilio legal en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por la Señora Decana de la Facultad, la Dra. Catalina Lucía ALBERTO, en adelante la **“UNIVERSIDAD”**, y en conjunto denominadas las **“PARTES”**, suscriben el presente Convenio Específico, estableciendo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.

Las **PARTES** deciden celebrar el presente Convenio Específico con el objeto realizar los trabajos de Auditoría Externa sobre los estados contables correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, con la finalidad de brindar una opinión sobre dichos estados, todo de conformidad con las Normas de Auditoría establecidas en la Segunda Parte, Sección III, Inciso A de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, Resolución N° 27/14 y demás Resoluciones Reglamentarias y concordantes del CPCECBA y de la FACPCE; según los lineamientos establecidos en la Propuesta de Trabajo que se incorpora en el ANEXO que forma parte integrante del presente.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



SEGUNDA: EJECUCIÓN Y COLABORACIONES.

La **UNIVERSIDAD** ejecutará el presente Convenio por medio del Centro de Transferencia “Contabilidad y Auditoría Aplicadas” cuyo responsable es el Cr. José Luis ARNOLETTO, adjudicado mediante Acta de 26 de febrero de 2024, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 3730/98 (T.O.) del H.C.D. de la Facultad de Ciencias Económicas. Por su parte, la **APRHI** designa a la Cra. Laura D’ISEP como Coordinadora a los fines del cumplimiento del presente, quien pondrá a disposición los papeles de trabajo de los estados contables y toda documentación e información necesaria para llevar a cabo el proceso de auditoría en los plazos previstos.

TERCERA: PRODUCTOS Y PRESENTACIÓN

La **UNIVERSIDAD** deberá presentar ante la **APRHI** el INFORME DE AUDITOR INDEPENDIENTE de los estados contables del organismo cerrados al 31 de diciembre del 2023, con la firma digital del Responsable de la **UNIVERSIDAD**, certificados por el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS (CPCE), los que deberán ser ingresados por la plataforma de Ciudadano Digital Nivel 2, desde la fecha de notificación del instrumento de aprobación del presente Convenio expedido por el Directorio de la **APRHI** y la respectiva Orden de Compra.

CUARTA: PLAZO

Las **PARTES** acuerdan que las tareas de auditoría finalizarán el día 11 de marzo de 2024 con los Estados Contables Definitivos, certificados por el CPCE, pudiendo extenderse en caso de imprevistos o demora en la certificación por parte del CPCE.

QUINTA: MONTO-FINANCIAMIENTO.

La **APRHI** pagará a la **UNIVERSIDAD** la suma total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) en concepto de pago por los servicios realizados en el marco de este Convenio, a abonarse contra la presentación de los Estados Contables definitivos firmados y el Informe de Auditoría certificado por el CPCE, al Directorio del Organismo.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



El informe de auditor como la facturación deberán de presentarse por el representante legal con CIDI Nivel 2 por E-TRÁMITES, referenciando el expediente que le da inicio a la presente.

Una vez presentada la factura, la cancelación de la misma deberá perfeccionarse dentro de los TREINTA (30) días desde la fecha de conformación. En caso de errores o discrepancias en la factura, ya sea en las cantidades o cualquier otra diferencia, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

El pago deberá realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente N° 15702130002672, CUIT 30546670623, CBU 011021322002130002672, Denominación: UNC - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS del Banco de la Nación Argentina:

En caso de modificarse la cuenta bancaria deberá informarse a través de una nota firmada por las autoridades del presente Convenio a través de la plataforma de Ciudadano Digital Nivel 2 a la Subdirección de Jurisdicción de Administración y RRHH, para que tome conocimiento y forme parte del presente acuerdo.

SEXTA: NOTIFICACIONES

La **UNIVERSIDAD** declara los siguientes correos electrónicos: juan.saffe@unc.edu.ar; monica.soria@unc.edu.ar, a los efectos de ser notificada de las comunicaciones realizadas por la **APRHI** en virtud del presente Convenio Específico. Por su parte, la **APRHI** declara el siguiente correo con idénticos efectos: subdireccion.adm.aprhi@gmail.com.

SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las **PARTES** se reservan el derecho de propiedad intelectual de cualquier descubrimiento y desarrollo realizado. La **UNIVERSIDAD** y la **APRHI**, se reservan el derecho de publicación de los resultados obtenidos, previa autorización de las **PARTES**.

OCTAVA: ACCESO A LA INFORMACIÓN



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Las **PARTES** reconocen y aceptan que toda la información a la cual tendrá acceso la **UNIVERSIDAD** y que le sea suministrada por la **APRHI** será de carácter estrictamente confidencial, manteniendo en todo momento la reserva de los resultados, las metodologías, los nombres de personas y organización involucrada. El equipo técnico deberá también guardar estricta confidencialidad de los datos y de toda situación vinculada al Convenio en las actividades que realizan en la Institución.

NOVENA: ACUERDOS

Las **PARTES** podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con TREINTA (30) días de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las **PARTES**. Asimismo, las **PARTES** podrán incorporar modificaciones, sugerencias o pedidos específicos, de común acuerdo, a través de la conformación de Anexos Sucesivos.

DÉCIMA: CONTROVERSIAS

Las **PARTES**, de común acuerdo, se someten a un Tribunal Arbitral integrado por un miembro de cada parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la implementación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. A tales fines, se instrumentará un Acta Complementaria que formará parte integrante del presente Convenio en la que se consignarán los integrantes de la referida Comisión, quienes deberán notificarse y prestar conformidad expresa para desempeñarse en la tarea encomendada, todo lo cual deberá constar en el Acta Complementaria mencionada.

Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las **PARTES** hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo a los Tribunales Federales de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiese corresponderles.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA y DOMICILIO



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de notificación del instrumento de aprobación expedido por la **APRHI**. A todos los efectos del presente, las **PARTES** constituyen domicilio especial en los consignados ut supra.

En la Ciudad de Córdoba, en prueba de conformidad ambas **PARTES** suscriben el presente de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ... (...) días del mes de marzo del año 2024.



ANEXO

Propuesta de Trabajo

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba (FCE-UNC), a través del equipo de docentes/investigadores especializados en el tema objeto del presente llamado a contratación, expresa el compromiso de realizar la auditoría externa de la Administración Provincial de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba (APRHI).

I. Objetivos Generales del Servicio Propuesto:

La propuesta de Auditoría Externa apunta a la:

- *Realización de la auditoría externa de los Estados Contables correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2023, con el objetivo de expresar una opinión sobre dichos estados.*

La auditoría se realizará de acuerdo a las Normas de auditoría vigentes, dentro del marco de las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Tales normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría con el objetivo de obtener un nivel de seguridad razonable de que los estados contables están exentos de distorsiones significativas. Una auditoría incluye realizar ciertos procedimientos para obtener evidencias de auditoría respecto de los montos y la información expuestos en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio del auditor, incluso la evaluación de los riesgos de distorsiones significativas en los estados contables, independientemente de que se deban a un fraude o error. Una auditoría incluye también el análisis de la adecuación de las políticas financieras utilizadas y la razonabilidad de los cálculos financieros efectuados por la administración, así como también evaluar la presentación general de los estados contables.

Debido a la naturaleza de las pruebas y a otras limitaciones inherentes a una auditoría, junto con las limitaciones inherentes a cualquier sistema contable y de control interno, existe un riesgo inevitable de que puedan existir algunas distorsiones significativas que aún no han sido descubiertas.

Al efectuar el análisis de riesgos, tendremos en cuenta el control interno relevante para la preparación de los estados contables de la entidad con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados conforme a las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Sin embargo, esperamos poder interactuar con el equipo interno de la Administración con el fin de identificar cualquier debilidad significativa que hayamos detectado durante la auditoría de los estados contables respecto del diseño o la implementación del control interno sobre la presentación de información financiera.

Es importante conocer que la responsabilidad por la preparación de los estados contables que presenten imparcialmente la posición financiera, el desempeño financiero y el flujo de fondos de la APRHI corresponde a la administración del mismo. Nuestro informe de auditoría explicará que la



administración es responsable por la preparación y la presentación imparcial de los estados contables de acuerdo con el marco aplicable a la presentación de información financiera, y tal responsabilidad incluye lo siguiente:

- Diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación de estados contables exentos de declaraciones inexactas, independientemente de que se deban a fraude o error.
- Seleccionar y aplicar políticas contables adecuadas; y
- Realizar cálculos financieros que se adecuen a las circunstancias.

Como parte del proceso de auditoría se solicitará a la administración una confirmación fehaciente sobre las declaraciones respectivas que nos hayan hecho en relación con la auditoría. Asimismo les comunicamos que, de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 25.246 y sus modificatorias, y las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, a los auditores externos se les requieren, a través de las Res. 420/11 (Normas sobre la actuación del contador público como auditor externo y síndico societario relacionadas con la prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y la Res. 65/11 de la UIF, que efectúen verificaciones de la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica la sociedad para cumplir con las normas de la UIF en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Por ende y como parte de la auditoría de los estados contables estamos obligados a:

- Diseñar e incorporar a nuestros procedimientos de auditoría un programa global de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo que permita detectar operaciones inusuales y en su caso, sospechosas, mencionadas en dichas normas.
- Informar a la UIF cualquier operación sospechosa detectada como consecuencia del trabajo, absteniéndonos de revelarles a Uds. las actuaciones que se estén realizando en cumplimiento de dichas disposiciones y no pudiendo invocarse las disposiciones legales referentes al secreto profesional, ni los compromisos de confidencialidad establecidos por ley o contrato.
- Retener copias de la documentación que sustenta la tarea realizada, según los plazos legalmente establecidos.
- Dejar constancia en nuestro informe que se llevaron a cabo los procedimientos de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las normas profesionales vigentes.

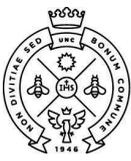
II. Metodología y Plan de trabajo

A fin de ejecutar las acciones previstas con el fin de alcanzar los objetivos propuestos, la metodología de trabajo se estructura en diferentes líneas de trabajo:

Línea 1: Legajo de Identificación del Cliente: En esta etapa se realizarán las siguientes acciones

1. Obtención de información relacionada al cliente a través de procedimientos adecuados.
2. Constitución de un legajo de identificación del cliente.

Línea 2: Planificación de la auditoría: En esta etapa se realizarán las acciones previstas en el



plan de trabajo que se detalla a continuación.

1. Conocimiento apropiado de la organización.
 - Conocer reglamentaciones específicas.
 - Conocer áreas de funcionamiento.
 - Distinguir responsables de áreas y funciones.
2. Identificar objeto de examen a auditar.
3. Evaluar la significación de lo que se debe examinar.
4. Planificar el trabajo
 - Verificar sistemas de control interno contable de los ciclos que procesan transacciones de importancia.
 - Preparar un Plan de Colaboración del personal en el que se describa la información requerida como necesaria para realizar la auditoría, el responsable de su preparación por parte de cada área y las fechas estimadas en las que deba estar disponible.
 - Preparar programa de auditoría por rubros, describiendo procedimientos a aplicar, con su respectivo alcance y oportunidad de aplicación.

Línea 3: Ejecución de la auditoría y emisión de Informe: En esta etapa se realizará

1. Ejecución de la auditoría propiamente dicha a través de la aplicación de procedimientos de auditoría.
2. Examen y evaluación de elementos de información obtenidos. Resumen de puntos débiles.
3. Examen y discusión sobre asientos de ajuste, en caso que corresponda.
4. Emisión del Informe de Auditoría Externa sobre los Estados Contables definitivos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2023.

III. Plazo de ejecución

Las tareas de auditoría finalizarán el Once de Marzo de 2024, con los Estados Contables Definitivos, certificados por el CPCE.

IV. Personal afectado

Cr. José Luis Arnoletto, Director del Equipo y firmante de la Auditoría

Cra. Micaela Ribero

V. Presupuesto

Para la ejecución de los presentes trabajos se presupuesta un total de **Pesos diez millones (\$10.000.000.-)** a abonarse contra la presentación de los Estados Contables al Directorio y el Informe de Auditoría certificado por el CPCE.

V. Fecha de inicio

Una vez consensuado el servicio y acordadas las condiciones de este, se fijará la fecha de inicio respetando la fecha de finalización antes mencionada.